

la presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de caducidad y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para adopción nacional que se cita.*

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a doña Pilar Mercado Hurtado, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.9.2009, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. HU-2007/36 AN, en la cual se acuerda:

- El archivo del procedimiento de declaración de idoneidad núm. (DPHU) 357-2007-0000334-3 para el Acogimiento Familiar Preadoptivo referente a doña Pilar Mercado Hurtado por caducidad, al no instar la solicitante la reanudación del procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 16 septiembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda la conclusión y archivo por mayoría de edad, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva ha dictado Resolución con fecha 14 de octubre de 2009 en el expediente de protección de menores núm. 129/91, la presente se hace pública a efectos de servir de notificación a don Rodrigo Flores Molina, doña Isabel Campos Heredia y don Carlos Flores Campos, por encontrarse los mismos en paradero desconocido; en la cual se acuerda:

- Dejar sin efecto las Medidas de Protección acordadas con fecha 26.11.91 y 6.2.92, por las que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor C.F.C., asumiendo automáticamente por ministerio de ley su tutela, y constituyendo el acogimiento con sus abuelos maternos don Rodrigo Flores Molina y doña Isabel Campos Heredia.

- La conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado C.F.C. la mayoría de edad el pasado 9.10.91.

- Comunicar a los oportunos efectos la presente resolución al antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Huelva (Autos de Acogimiento núm. 527/93).

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 14 de octubre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de caducidad y archivo adoptada en el procedimiento de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar simple que se cita.*

De conformidad con el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don José M.ª Sánchez García/doña Catalina Gómez Lozano, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 4.11.2009, adoptada en el procedimiento de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Simple núm. (DPHU) 357-2008-000719-1, en la cual se acuerda:

- El archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad núm. (DPHU) 357-2008-000719-1 para el Acogimiento Familiar Simple referente a don José M.ª Sánchez García/doña Catalina Gómez Lozano por caducidad, al no instar los solicitantes la reanudación del procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del «Proyecto Conducción de Conexión del Canal del Viar en el Sistema de Sevilla», Clave: A5.341.1081/2111.*

Los estudios de regulación existentes y la experiencia de los últimos años de sequía, demuestran la necesidad de refor-